



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 08 JUN 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 32/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el período de receso invernal – año 2006, consistente en doce (12) días corridos, a partir del 17 y hasta el 28 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que el Revisor de Cuentas Héctor Eduardo CARRIZO solicita se lo autorice a usufructuar los días correspondientes a dicho receso a partir del día 20 de agosto y hasta el día 02 de setiembre de 2006, ambas fechas inclusive;

Que dicha solicitud cuenta con la anuencia del Sr. Secretario Contable y Sr. Vocal de Auditoría;

Que atendiendo las razones expuestas por el agente los Sres. Miembros no presentan objeciones al respecto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Revisor de Cuentas Sr. Héctor Eduardo CARRIZO a usufructuar los días correspondientes al receso invernal – año 2006 a partir del día 20 de agosto y hasta el día 02 de setiembre del año en curso, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 43 / 2006.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia